Alcaldía de
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO No 4143.020.26.10-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA
NIT: 800.200.618-1
CONTRATISTA: PAPELERIA MERCURIO LTDA
NIT: 805.006.009-3

- **OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS Y PAPEL PARA LOS TALLERES Y TRABAJOS CON ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

1.600	Borradores de nata BR-80	390	624.000
1	Rollo de papel Kraft de 36"	51000	51.000
70	Marcadores borrables	5990	419.300
70	Tintas para marcador borrable	21000	1.470.000
70	Almohadillas para tablero en madera	3.900	273.000
2	Kilos de silicona delgada	19.500	39.000
15	Bombas R-12 x 12 colores	6.300	94.500
4	Madejas de piola	6.500	26.000
1	Lápiz corrector	1.800	1.800
4	Cajas de grapas para cosedora	3.600	14.400
8	Cajas de clips 1	1.100	8.800
8	Resaltadores amarillos	2.600	20.800
2	Saca ganchos	2.500	5.000
2	Cosedoras tipo oficina medianas	17.000	34.000
1	Resma de papel tipo acta de grado s/m	170.500	170.500
1	Resma de papel nacarado para diploma s/m	577.500	577.500
1	Resma de papel Kimberly oficio beige	264.000	264.000
1	Archivador fuelle oficio doble lomo	29.000	29.000
1	Calculadora Casio	36.700	36.700
50	Sobres de manila carta	195	9.750
50	Sobres de manila oficio	198	9.900
60	Bolígrafos negros	590	35.400
2	Pegante papel colbón de 115 gr	7.800	15.600
1	Archivador de fuelle oficio plástico 13 bolsillos	26.500	26.500
39	Marcadores borrables	5.990	233.610
70	Almohadillas para tablero en madera	3.900	273.000

42	Tintas 24 Rojas	21.000	882.000
100	Resmas de papel carta	18.200	1.820.000
20	Resmas de papel oficio	22.300	446.000
1	Memoria usb 64 gigas	45.000	45.000
3	Mouse inalámbrico	26.000	78.000
75	Cuadernos argollados grandes	6.300	472.500
6	Cintas de señal peligro	18.000	108.000
3	Libros empastados bitácora x 200 hojas	31.100	93.300
1	libro empastado bitácora línea cte 100 hojas	15.200	15.200
			8.723.060
	Vr Gravado 19%		8.250.560
	Vr Exento		472.500
	IVA 19%		1.567.606
		total	10.290.666

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.290.666=). IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCION: Siete días calendario (7) días.

FECHA INICIO: septiembre 22 de 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de septiembre de 2026

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA, UBICADA EN LA CALLE 76 CARRERA 7 S-00 BARRIO ALFONSO LÓPEZ DE CALI

Entre los suscritos a saber: WALTER ESTACIO RIVAS, mayor de edad identificado con la cédula 16.479.363 expedida en Santiago de Cali, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Vicente Borrero Costa, y quien para efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la señora LUZ DARY MUÑOZ DE TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.292.797, Representante legal de empresa PAPELERIA MERCURIO LTDA, identificada con Nit. 805.006.009-3, con domicilio principal en la Calle 22 B 19 120 TO D AP 306 de la ciudad de Jamundí (V), quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de Materiales, útiles y papelería en general para el para el desempeño de la labor administrativa y docente en todas las sedes de la Institución Educativa, con las siguientes consideraciones:1) Que la Institución Educativa Vicente Borrero Costa, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos, desarrollará este contrato de suministros para la Institución Educativa, amparados en artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.M.L.V, 2) Que en el plan de inversiones de la Institución Educativa para el periodo 2025, cuenta con las provisiones y elaboró la Disponibilidad No.00021 de la vigencia 2026 y el Rubro, Materiales y suministros institucionales para adquirir la papelería para el normal para el desempeño de la labor administrativa y

docente 3) Que, según propuesta allegada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato, ha manifestado su interés de prestar el servicio, y se ha requerido al contratista porque a través de los diferentes contratos celebrados con la entidad, nos ha demostrado su idoneidad y experiencia; este contrato se regirá por lo establecido en el manual de contratación y en los estudios previos. 4) La Institución Educativa Vicente Borrero Costa, tiene como misión la prestación del servicio educativo en jornada mañana, tarde y sábados, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. 5) Que el Contratista ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales. 6)Para la ejecución del presente contrato las partes convienen celebrar el presente contrato, con base en las siguientes cláusulas**: PRIMERA** – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS Y PAPEL PARA LOS TALLERES Y TRABAJOS CON ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SEGUNDA** - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.290.666=). IVA INCLUIDO- TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con recursos según el certificado de disponibilidad presupuestal No.000021 con vigencia del año 2026, Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, por valor de: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.290.666=). IVA INCLUIDO. - **CUARTA** –PLAZO DE EJECUCION: El contrato que se derive del presente estudio tendrá una duración de 7 días, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos. **QUINTA** – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se transfiere a la cuenta bancaria al finalizar el contrato, previa certificación del pago de aportes a la seguridad social integral (salud y riesgos laborales) y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente. **SEXTA** – FUNDAMENTOS JURIDICOS: El presente contrato se rige el contenido del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V, De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 del 93. así mismo el contratante podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA**- GARANTIA: La institución educativa no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. **OCTAVA**- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por los principios de la contratación pública, especialmente los contenidos en la ley 80 de 1993 y en la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo, el contratista actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con la Institución Educativa Vicente Borrero Costa. **NOVENA-** AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a cumplir obligatoriamente con el pago por concepto de las obligaciones al sistema de seguridad social, que será sobre el 40% del valor de las cuotas pactadas en este contrato (artículo 23 ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o derogue), so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas que las regulan, es decir, afiliación y pago que deberá realizarse al sistema de seguridad social, salud, ARL y parafiscales cuando haya lugar, según lo dispuesto por las normas legales vigentes. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato con periodicidad establecida para el pago de las cuotas, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento por parte del contratista de esta obligación, a nombre de la Institución Educativa dará aviso de tal situación a las autoridades competentes e iniciará los procesos sancionatorios correspondientes. **DECIMA**- INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 821 de 2003, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en la ley 1296 de 2009 y en el manual de contratación de la Institución. **DECIMA PRIMERA**- CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita del contratante, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el contratista para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del código de comercio ni en la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA SEGUNDA**. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte integral del siguiente contrato los siguientes documentos: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio Previos; 2) Análisis del sector; 3) Propuesta presentada por el contratista; 4) Certificaciones y documentos anexados por el contratista; 5) Certificado de disponibilidad presupuestal; 6) Documentos, informes, actas, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del presente contrato. **DECIMA TERCERA**. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas sucesivas hasta por el valor equivalente del 10% del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de la Institución Educativa, sin perjuicios de la declaración de Caducidad, mediante resolución motivada previa Aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA**- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Vicente Borrero Costa, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMA QUINTA-** SUPERVISION**:** La Institución Educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la Institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista y las demás que sean de su competencia. **DECIMA SEXTA**-. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014. **DECIMA SEPTIMA**- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la Institución Educativa Vicente Borrero Costa y en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación y liquidación del mismo. **DECIMA OCTAVA** -DOMICILIO: Se tomará como domicilio contractual la Institución Educativa Vicente Borrero Costa ubicada en la calle 76 carrera 7S esquina en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026

EL CONTRATANTE
Lic. WALTER ESTACIO RIVAS
C.C. 16.479.363
Rector I E Vicente Borrero Costa

EL CONTRATISTA
LUZ DARY MUÑOZ DE TORRES
C.C. 31.292.797
Rep. Legal Papelería Mercurio Ltda.